



RESOLUCIÓN NÚMERO 104 DE 2023
(26 de enero)

Mediante la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confiere el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución 1250 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y definió las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 847 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación Profesional Especializado, código 2028, grado 13 y mediante Resolución No. 567 de 2022, se asignó a la Subdirección de Geografía

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que con la Resolución Interna No. 857 de 2022, se modificaron los lineamientos de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que mediante Resolución No. 1250 del 27 de octubre de 2022, el Director General delegó en la Secretaria General lo siguiente: "(...) 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado o permuta, la provisión de encargos (...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012- 00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del IGAC, entre las que se encuentra el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución 857 de 2022, se determinó que CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.458.965, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Subdirección de Agrología, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía.



Continuación Resolución 104 de 2023 Por la cual termina un encargo y se efectúa un encargo

Que verificadas las aceptaciones realizadas del 12 al 13 de enero de 2023, se pudo constatar que CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ, manifestó su interés para ser encargado en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía.

Que mediante Resolución No. 931 del 29 de agosto de 2022, se encargó a CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ MENDEZ, en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 12, de la Subdirección de Agrología.

Que teniendo en cuenta que, CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ se postuló para desempeñar mediante encargo, el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía, en el proceso adelantado en el mes de diciembre de 2022, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 931 del 29 de agosto de 2022.

Que realizado el estudio de verificación de la hoja de vida de CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ, se constató que cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para ocupar el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía, y a su vez, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 931 del 29 de agosto de 2022, a CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.458.965, en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 12, de la Subdirección de Agrología, a partir de su posesión en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía.

Artículo 2. Encargar a partir de la fecha de posesión, a CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Subdirección de Agrología, en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía, hasta el cubrimiento definitivo de la vacante o hasta que la administración considere pertinente terminarlo mediante acto administrativo motivado.

Artículo 3. CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial del empleo que venía desempeñando, es decir Profesional Especializado, código 2028, grado 12, de la Subdirección de Agrología y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Subdirección de Geografía, en el aplicativo dispuesto para ello.

Artículo 4. CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargado, así como también de los elementos devolutivos, documentos y entrega del puesto de trabajo, registrando dicha entrega en el formato versión F20100-76/19. V1 o el que se encuentre vigente para la fecha y suscribirlo ante el jefe inmediato.

Artículo 5. Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el encargo realizado a CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este encargo, puedan presentar



Continuación Resolución 104 de 2023 Por la cual termina un encargo y se efectúa un encargo

sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Parágrafo. Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano procederá a comunicar el acto administrativo.

Artículo 6. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023", el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los salarios y prestaciones que se deriven del presente encargo.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a CARLOS ENRIQUE CASTRO MÉNDEZ, al correo electrónico cecastro@igac.gov.co, al Subdirector de Geografía MANUEL GUILLERMO BELTRÁN QUECAN, al correo electrónico mbeltran@igac.gov.co, al Subdirector de Agrología RICARDO FABIAN SIACHOQUE BERNAL, al correo electrónico ricardo.siachoque@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por los medios dispuestos por el Instituto, para lo de su competencia.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de enero de 2023


MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: Dairo Javier Manínez Achury – Auxiliar Administrativo – Subdirección de Talento Humano
Revisó: Elizabeth Osorio Gutiérrez – Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano
Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano